

ANÁLISIS DE ESTUDIO DE MERCADO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, SCRCD recibió por parte del administrador delegado, en octubre de 2024 el Parque Vertical Centro Felicidad CEFE Chapinero, equipamiento que cuenta con un área de 10.639,5 mt², conformado por 9 pisos, dos semisótanos, dos mezanines de servicios. Este equipamiento, cuenta con espacios culturales de aula de formación artística, aula de música, aulas múltiples, aulas de audiovisuales, salas labco, biblioteca, salas de exposiciones y teatro urbano con tras escena. Igualmente, el parque vertical, cuenta con espacios recreativos como lo son: polideportivo, una piscina semiolímpica, dos piscinas recreativas y gimnasio y cuenta con espacios complementarios así: un restaurante, tres cafés, una cubierta transitable, cuartos técnicos y parqueaderos.

Esta infraestructura cultural, está siendo disfrutada por vecinos del sector, trabajadores, población flotante del sector, estudiantes, deportistas y familias que buscan oferta de acceso público, garantía y ejercicio de los derechos culturales por medio de la participación ciudadana, la inclusión social.

En el marco de lo anterior, este extraordinario equipamiento cultural con el que cuenta la ciudadanía se proyecta para convertirse en uno de los más grandes equipamientos para la formación y circulación de las artes escénicas y de actividades recreo deportivas de nuestra ciudad, lo cual implica un aporte relevante al mejoramiento de la infraestructura de los escenarios multipropósitos en el Distrito Capital.

Con el propósito de desarrollar un modelo que permita la generación de ingresos para el escenario la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte diseñó una estrategia con 4 pilares que permiten asegurar la sostenibilidad no sólo económica sino artística, social y ambiental del escenario.

MODELO DE GENERACIÓN DE INGRESOS DEL CEFE Pilares



Dentro del pilar económico se incluyen los siguientes componentes:

- Programación propia y/o terceros con cobro
- Alquiler del Centro Felicidad CEFE Chapinero para eventos
- Alianzas, convenios y patrocinios

- Arrendamiento de locales comerciales

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte busca consolidar una estrategia que fortalezca el uso de los espacios del equipamiento a través de la circulación artística, deportiva y cultural en la ciudad, buscando promover propuestas contemporáneas que vinculen la producción local, regional, nacional e internacional, optimizando la inversión y los esfuerzos llevados a cabo para lograr un alto impacto de esta programación en la ciudadanía que conlleve a un mayor alcance de las actividades planteadas y desarrolladas.

La programación artística, deportiva y cultural proyecta una expectativa de cubrir la sostenibilidad económica, social y artística del Parque Vertical Centro Felicidad - CEFE Chapinero, mediante la consolidación de estrategias de programación que se desarrollarán en los diferentes espacios del equipamiento, teniendo en cuenta las características de estos, consolidando la gestión con los sectores artísticos para incrementar la participación de públicos y la generación de ingresos que permitan como se indicó anteriormente el funcionamiento del CEFE.

1. Aspectos generales del mercado

1.1. Identificación del sector económico

Para la ejecución del objeto contractual es pertinente acudir a la contratación del sector de empresas dedicadas a la prestación del servicio de emisión y/o venta y/o comercialización y/o distribución y/o operación de boletería para eventos públicos, conformado por personas jurídicas identificadas con los códigos **UNSPSC** 14111800- Papeles de uso comercial, 48111300- Máquinas expendedoras servicios y boletas, 80141600 Actividades de ventas y promoción de negocios. En el caso de los espectáculos públicos y teniendo en cuenta el marco legal establecido por el Estatuto Tributario, la Ley del Espectáculo Público y la Ley para el fomento de la actividad cinematográfica, el servicio prestado por las empresas que se dedican a las actividades descritas incluye la comercialización del derecho a ingreso a espectáculos públicos, recaudo por venta de boletería en línea, pago de impuestos y demás provisiones de Ley, teniendo en cuenta que este tipo de empresas actúan como agentes retenedores de las contribuciones parafiscales aplicables. En ese sentido, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con el fin de garantizar para el equipamiento Centro Felicidad Chapinero CEFE, el cual está bajo su administración un adecuado manejo de los ingresos provenientes por concepto de venta de boletería de los eventos realizados en el mismo, considera necesario contratar el servicio de un operador debidamente autorizado por el Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 1493 de 2011, y el Decreto Reglamentario N° 1080 del 2015.

El sector terciario es muy importante para la economía toda vez que emplea una enorme cantidad de mano de obra, a diferencia por ejemplo del sector secundario y primario, que requieren bienes de capital para su desarrollo. De acuerdo con lo anterior, se identifica que el sector al que pertenece el presente proceso de contratación es el terciario o de servicios, dicho sector engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas, son necesarias para el funcionamiento de la economía.

1.1.1. Clasificación de códigos UNSPSC

Conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.4.1. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificados por los artículos 2 y 5 del Decreto 0142 de 2023 respectivamente, y según la “*Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080*” expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el sistema “*The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas*” los servicios se ubican en los segmentos 60 y 70. Siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los servicios requeridos se encuentran identificados en los códigos

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
14000000– Materiales y productos de papel	14110000– Productos de papel	14111800– Papeles de uso comercial
48000000– Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	48110000– Máquinas expendedoras	48111300 - Máquinas expendedoras servicios y boletas
80000000– Servicios de gestión, Servicios profesionales y servicios administrativos	80140000– Comercialización y distribución	80141600- Actividades de ventas y promoción de negocios

1.2 Aspectos económicos

1.2.1 Economía colombiana¹

Al cierre de 2024 advertimos que Colombia entraba en una fase prolongada de incertidumbre, bajo crecimiento, fragilidad institucional y frentes como la seguridad, relaciones internacionales, salud y el energético con especiales alertas. El Balance 2025 confirma que esas advertencias no fueron exageradas, ni infundadas: describían con precisión el rumbo que terminó tomando la economía y el país.

Inicia el 2026 en medio de hechos relevantes para nuestro país y el mundo. El más extraordinario es sin duda la intervención del gobierno de los Estados Unidos en Venezuela y la detención de Nicolás Maduro para su procesamiento ante la justicia norteamericana. Hecho de gran impacto en términos de política internacional, tendrá con seguridad grandes implicaciones sobre Colombia, en términos de seguridad, migración, relaciones internacionales, como en términos económicos. Si a Venezuela le va bien, a Colombia le va bien. Un buen futuro de Venezuela es quizás la más importante oportunidad para Colombia en el futuro.

Dentro del país terminamos el año lleno de noticias extraordinarias, con grandes implicaciones económicas. La “Emergencia Económica” decretada por el Gobierno, y los decretos que imponen nuevos impuestos a los contribuyentes por más de 16 billones de pesos, son reflejo de varias realidades: i) el Gobierno reconoce que se encuentra en una situación fiscal muy grave, ii) dentro de las soluciones consideradas por el gobierno no estuvo la reducción del gasto público, en su opinión los contribuyentes deben asumir todas las necesidades que tenga el Estado, iii) según el Comité Autónomo de la Regla Fiscal la situación puede ser significativamente más grave que los 16 billones, iv) Colombia paga los intereses más altos de los emisores con riesgos económicos equivalentes, gracias a la inmensa incertidumbre que genera el Gobierno en el mercado, incluyendo la aplicación de la “Cláusula de escape de la regla fiscal” que minó sensiblemente nuestra credibilidad entre los acreedores, v) días antes de la declaratoria de emergencia económica” el Gobierno adelantó una “inusual” operación de tesorería que denota el desespero por la caja y levantó grandes preguntas entre otros acreedores, vi) la deuda pública colombiana ha aumentado más de 370 billones durante los últimos 3 años.

A lo anterior hay que sumarle la convicción que tienen la gran mayoría de los analistas constitucionales de que la “emergencia económica” y las medidas derivadas de la misma, no tienen fundamento, y por lo tanto, a pesar de las múltiples advertencias al gobierno, serán declaradas inconstitucionales en unos meses, generando gran impacto durante su presunción de constitucionalidad, y gran inestabilidad en las reglas jurídicas que afectan las actividades económicas.

En otro frente totalmente distinto, el Gobierno Nacional decretó un aumento salarial del 23,7%. Fue una gran sorpresa, para la mesa de concertación de políticas salariales y laborales, ya que la inflación anual acumulada hasta noviembre había sido de 5.3%, la productividad total de los factores fue determinada por el Dane en 0,91%,

¹ [Balance 2025 y Perspectivas 2026 .pdf](#)

el crecimiento del PIB en Colombia para el 2025 se espere sea del 2.9%, se había proyectado una inflación para el 2026 ligeramente superior al 4%, y los representantes de las centrales de trabajadores habían indicado formalmente que su solicitud era de 16%. La decisión del gobierno equivale a 4.6 veces la inflación de 2025, 5.9 veces la que era la inflación proyectada, 8.1 veces el crecimiento del PIB y el 48% de lo solicitado por los trabajadores en su escenario más optimista.

Claro que esto tendrá un efecto en ingresos para alrededor de 2 millones de personas que será importante, que el tema es que tendrá costos inmensos para muchas personas más, especialmente los más de 11.3 millones de trabajadores informales que tienen ingresos inferiores al salario mínimo, para quienes no habrá aumento salarial, pero sí gran aumento en el costo de los componentes de la canasta esencial. El resultado será un gran empobrecimiento todos los afectados por la inminente inflación. Una medida populista e irresponsable, pensada solo con lógica electorera que producirá gran daño general.

De otro lado el 26 de diciembre, el Gobierno radicó ante la Registraduría el comité de recolección de firmas para convocar una Asamblea Nacional Constituyente. Se trata de un acto político. Más allá de la probabilidad que le asignemos, constituye un intento por modificar estructuralmente algunos de los pilares fundamentales del modelo social colombiano. El proyecto que dado a conocer incluye la creación de un tribunal constitucional, la modificación al mandato fundacional del Banrepública y de implementar un cambio en el modelo económico del país, que sin ser detallado habla de aumentar la participación del Estado y el mantenimiento del control de los denominados “sectores estratégicos”. Todas señales muy malas para la certidumbre y la libre economía.

1.2.2 Crecimiento económico en Colombia²

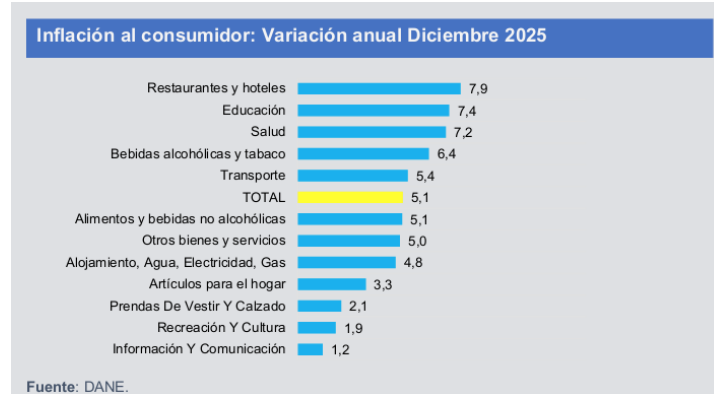
El 2025 fue el cuarto año consecutivo que la inflación en Colombia cierra por encima del rango meta fijado por el Banco de la República. En ese tiempo, ha habido diversos choques de distinta naturaleza que han generado presiones inflacionarias que la economía ha tenido que soportar. En concreto, se podría considerar el impulso monetario en el periodo de la pandemia, la crisis mundial de los contenedores, la guerra de Rusia y Ucrania, entre otros.

Para el periodo postpandemia, la economía colombiana se enfrentó a un periodo de alta inflación, registrando unas tasas interanuales de hasta 13,34% en marzo de 2023. En consecuencia, la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) respondió subiendo la tasa de política monetaria desde el 1,75% en agosto de 2021 hasta un máximo en mayo de 2023 de 13,25% para luego, a medida que se vivía un proceso de desinflación, la fue ajustando progresivamente a la baja de forma cautelosa hasta el 9,50% a finales de 2024.

Para el final del año pasado el consenso de los analistas era que la inflación estaría en el rango meta o muy cerca de él y que, por tanto, la tasa de interés cerraría en torno al 7%. Para el primer semestre del 2025, se pudo observar una mejora en el cambio del nivel de precios. El año empezó con una inflación de 5,22%, cifra que fue cayendo hasta tocar mínimos del año en junio (4,82%), lo que llevó a la Junta Directiva del Banco de la República a bajar la tasa de interés de política monetaria en 25 puntos básicos, ubicándola en 9,25% en mayo. Sin embargo, en el segundo semestre del año el proceso de desinflación no continuó como se esperaba, sino que se estancó alrededor del 5% e incluso se reversó alcanzando el 5,5% en octubre, para cerrar el año en 5.10%, variación anual de diciembre que afirmó que la desinflación que venía ocurriendo al inicio del año se detuvo.

Por consiguiente, la JDBR se ha mostrado cautelosa en sus decisiones de seguir bajando la tasa de intervención a pesar de que la tasa de interés real sigue siendo alta. En la última reunión del año la Junta Directa del Banco de la República, decidió seguir manteniendo inalterada la tasa de interés de política monetaria en 9,25%.

² [Balance 2025 y Perspectivas 2026 .pdf](#)



Para el año completo, las divisiones que presentaron un mayor aumento en el nivel de precios fueron: restaurante y hoteles (7,9%), educación (7,4%), salud (7,2%), bebidas alcohólicas y tabaco (6,4%), transporte (5,4%) y alimentos (5,1%). Por su parte, los rubros que presentaron un menor ritmo de crecimiento en el nivel de precios fueron: prendas y calzado (2,1%), recreación (1,9%), y comunicaciones (1,2%).

1.2.3 Sector cultura³

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

³ [DANE - PIB Información técnica](#)

CRECIMIENTO SECTORIAL DEL PIB EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2025

Tasas de crecimiento (%)

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024 p	2025pr-IV / 2024 p-IV	2025 pr-IV / 2025 pr-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	9,9	11,5	4,6
Comercio al por mayor y al por menor	4,6	3,4	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud	4,5	4,8	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,3	1,5	0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1,1	2,9	0,8
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: Dane / Gráfico: LR-MB

El presente estudio del sector tiene como objetivo ofrecer una visión detallada de la situación económica del sector, a través de un análisis de la oferta y la demanda. Lo cual, permitirá identificar las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que ejecutan este tipo de proyectos y que por su capacidad y experiencia podrían participar en este proceso de contratación. Así mismo, se realizará un análisis de la demanda, revisando las condiciones en que se han venido desarrollando en la entidad y en otras entidades vinculadas al sector.

1.2.4 Salario mínimo legal mensual vigente.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, confirmó que el salario mínimo 2026 en Colombia será de \$1.750.905 COP, más un auxilio de transporte de \$249.095 COP, para un ingreso total mensual de \$2.000.000 COP para quienes tienen derecho a este beneficio.

Según el Gobierno, este ajuste se enmarca en el concepto de “salario mínimo vital”, es decir, un ingreso que, de acuerdo con su postura, debería garantizar condiciones de vida dignas para los trabajadores y sus familias. Con este anuncio, entraron en vigencia nuevos valores que impactan directamente la contratación laboral, la liquidación de nómina, las prestaciones sociales y las cotizaciones a seguridad social de millones de trabajadores en Colombia.

Año	Salario mínimo	Variación
2026	\$1.750.905	23%
2025	\$1.423.500	9,5%
2024	\$1.300.000	12,07%
2023	\$1.160.000	16,00%
2022	\$1.000.000	10,07%
2021	\$908.526	3,50%

Fuente: Histórico del salario mínimo legal vigente (SMLV). Disponible en: <https://salariominimocolombia.info/historico>

1.2.5 Índice de Precios al Consumidor⁴

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025**

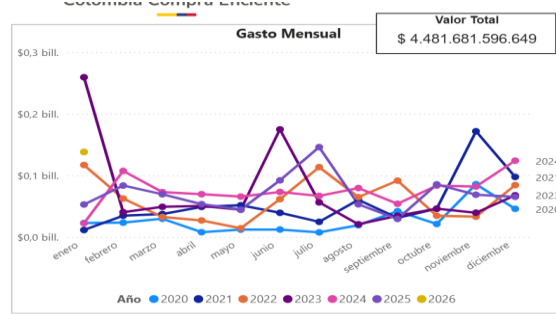
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,83	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Para determinar el valor del proceso se tuvo en cuenta la información que se pudo obtener con la realización de evento de cotización a través de la plataforma del SECOP II, con el consecutivo N° COT-DACP-001-2026, el cual inició el día 16 de enero de 2026 fijando como fecha límite para recibir cotizaciones el día 23 de enero de 2026, no obstante, dado que durante el plazo indicado solo se recibió una cotización, se amplió la solicitud hasta el 02 de febrero de 2026.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA - MODELO DE ABASTECIMIENTO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

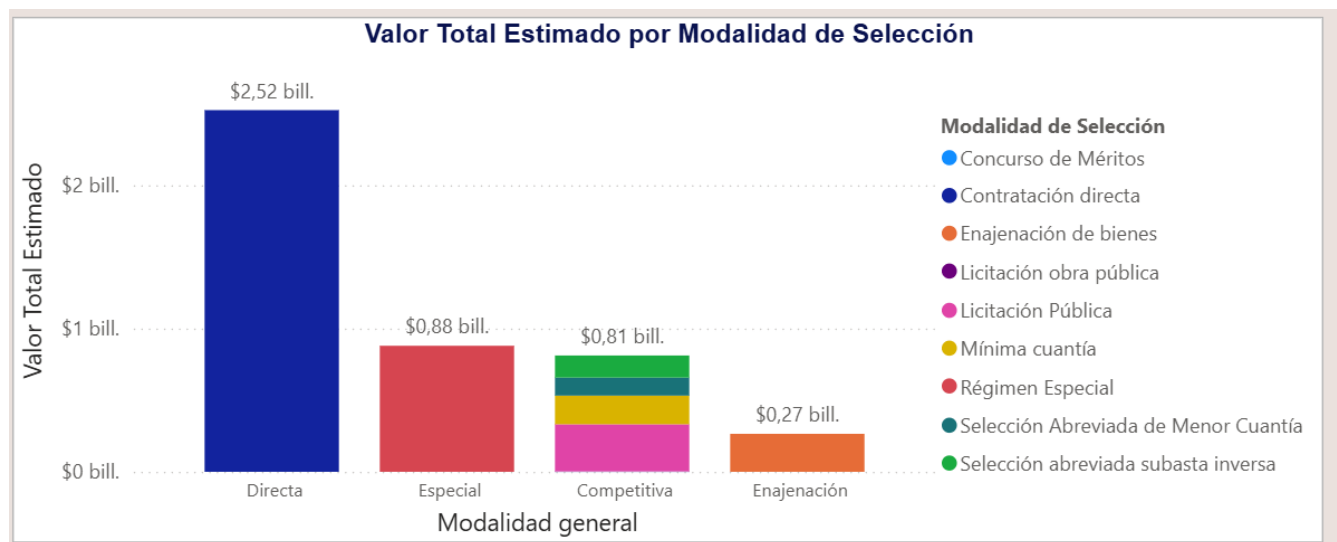
De acuerdo con la información determinada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, se evidencian los siguientes datos en cuanto a servicios relacionados con papeles de uso comercial, máquinas expendedoras de servicios y boletas, así como actividades de ventas y promoción de negocios; productos y servicios que se requieren en el marco del desarrollo contractual. Se evidencia lo siguiente desde el año 2020 al 2026:

⁴ [bol-IPC-dic2025.pdf](#)



Fuente: Herramienta de análisis de la oferta – Modelo de abastecimiento estratégico (Colombia Compra Eficiente). Consultado el 20 de enero del 2026

Finalmente, se evidencia a continuación que la contratación directa es la modalidad de selección que más se utiliza para cubrir los servicios relacionados con el actual proceso de contratación que se pretende desarrollar, no obstante, para el presente proceso se efectuará el mismo mediante selección abreviada de menor cuantía.



Fuente: Herramienta de análisis de la oferta – Modelo de abastecimiento estratégico (Colombia Compra Eficiente). Consultado el 20 de enero del 2026

3. Comportamiento de gasto histórico

Tras la revisión del comportamiento histórico de contratación de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), se evidenció que no existen antecedentes contractuales relacionados con la prestación del servicio de boletería. Esto significa que, en los registros de contratación previos, no se han celebrado contratos cuyo objeto haya sido la operación de boletería física y virtual, lo cual marca un precedente importante en la planeación actual, dado que se trata de una necesidad nueva para la entidad.

De manera complementaria, se efectuó un análisis comparativo con procesos de contratación similares en otras entidades estatales. En este ejercicio se observó que, el Instituto Distrital de las Artes ha desarrollado procesos de contratación en los que se ha desarrollado la prestación del servicio de boletería física y virtual en los equipamientos a cargo de dicha entidad.

De igual forma, se observó que la modalidad de contratación requerida por IDARTES ha sido licitación pública debido a que esta Entidad cuenta con varios equipamientos a cargo, lo que ocasiona que la cuantía de los eventos sea superior a la establecida para el presente proceso.

ENTIDAD	ENTIDAD OFERENTE	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO DE CONTRATACION	AÑO	PROCESO	PONDERABLES																																										
IDARTES	TICKET FAST	Selección Abreviada de Menor Cuantía – Proceso de Licitación se canceló	Prestar servicios como operador de boletería física o virtual al Instituto Distrital de las Artes- IDARTES- para los eventos que se lleven a cabo en los equipamientos propios o administrados por la entidad, acorde con las especificacion es técnicas definidas por la entidad y la normativa que rige la materia.	2024	IDART ES-SA-PMC-001-2024 community.ecop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6049051	<table><tr><th>No</th><th>BIEN O SERVICIO DE REFERENCIA</th><th>VALOR OFICIAL ANALISIS DE SECTOR</th><th>FORMULA EVALUACION OFERTA ECONOMICA</th><th>MEJOR PUNTAJE A OTORGAR</th><th>VALOR OFERTA ECONOMICA (Incluido IVA)</th></tr><tr><td>1</td><td>Comisión pagadera al Operador por porcentaje según el recaudo por venta de boletería de los eventos propios y coproducciones realizadas en los equipamientos que hacen parte del contrato. Incluye todos los costos asociados a la operación, emisión, distribución y venta de boletería física y/o virtual para los eventos y actividades realizadas en los escenarios involucrados al contrato. Se otorgará el mayor puntaje al <u>mayor</u> valor ofertado, sin superar el valor oficial del análisis del sector, so pena de ser rechazada, calificando las demás propuestas proporcionalmente según fórmula.</td><td>3%</td><td>PUNTAJE: M.V.O. X 30% V.O.P.E Donde: M.V.O.: MENOR Valor Ofertado V.O.P.E: Valor Ofertado Propuesta Evaluada</td><td>30%</td><td></td></tr><tr><td>2</td><td>Valor a pagar al Operador por la emisión de boletería, pases, invitaciones o entradas diferenciadas para control de acceso en eventos gratuitos en los equipamientos que hacen parte del contrato. Incluye todos los costos asociados a la operación, impresión y operación de boletería física y/o virtual. Se otorgará el mayor puntaje al <u>mayor</u> valor ofertado, sin superar el valor oficial del análisis del sector, so pena de ser rechazada, calificando las demás propuestas proporcionalmente según fórmula.</td><td>\$550</td><td>PUNTAJE: M.V.O. X 20% V.O.P.E Donde: M.V.O.: MENOR Valor Ofertado V.O.P.E: Valor Ofertado Propuesta Evaluada</td><td>20%</td><td></td></tr><tr><td>3</td><td>Impresión de boleto o pasaporte estilo tarjeta, en un material que garantice su durabilidad y manejo, con estándares de seguridad para personalización al usuario, recargables y reutilizables únicamente para los escenarios a cargo de IDARTES que hacen eventos con color. Se otorgará el mayor puntaje al <u>mayor</u> valor ofertado, sin superar el valor oficial del análisis del sector, so pena de ser rechazada, calificando las demás propuestas proporcionalmente según fórmula.</td><td>\$4.500</td><td>PUNTAJE: M.V.O. X 10% V.O.P.E Donde: M.V.O.: MENOR Valor Ofertado V.O.P.E: Valor Ofertado Propuesta Evaluada</td><td>10%</td><td></td></tr><tr><td>4</td><td>Comisión pagadera al IDARTES por parte del operador, por concepto del servicio asumido por el comprador sobre la boletería de los eventos propios del IDARTES o de terceros, realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y vendidos directamente en las taquillas de los escenarios designados por el Instituto Distrital de las Artes. Al considerarse más beneficioso para la entidad el mayor valor ofertado en este ítem, se otorgará el mayor puntaje al <u>mayor</u> valor ofertado, sin ser inferior al valor oficial del análisis del sector, so pena de ser rechazada, calificando las demás propuestas proporcionalmente según fórmula.</td><td>13%</td><td>PUNTAJE: V.O.P.E X 20% M.V.O. Donde: M.V.O.: MAYOR Valor Ofertado V.O.P.E: Valor Ofertado Propuesta Evaluada</td><td>20%</td><td></td></tr><tr><td>5</td><td>Comisión pagadera al IDARTES por parte del operador, por concepto del servicio asumido por el comprador sobre la boletería de eventos de terceros que no se realizan en los escenarios de IDARTES y vendidos directamente en las taquillas de los escenarios designados por el Instituto Distrital de las Artes. Al considerarse más beneficioso para la entidad el mayor valor ofertado en este ítem, se otorgará el mayor puntaje al <u>mayor</u> valor ofertado, sin ser inferior al valor oficial del análisis del sector, so pena de ser rechazada, calificando las demás propuestas proporcionalmente según fórmula.</td><td>7.5%</td><td>PUNTAJE: V.O.P.E X 20% M.V.O. Donde: M.V.O.: MAYOR Valor Ofertado V.O.P.E: Valor Ofertado Propuesta Evaluada</td><td>20%</td><td></td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>100%</td><td></td></tr></table>	No	BIEN O SERVICIO DE REFERENCIA	VALOR OFICIAL ANALISIS DE SECTOR	FORMULA EVALUACION OFERTA ECONOMICA	MEJOR PUNTAJE A OTORGAR	VALOR OFERTA ECONOMICA (Incluido IVA)	1	Comisión pagadera al Operador por porcentaje según el recaudo por venta de boletería de los eventos propios y coproducciones realizadas en los equipamientos que hacen parte del contrato. Incluye todos los costos asociados a la operación, emisión, distribución y venta de boletería física y/o virtual para los eventos y actividades realizadas en los escenarios involucrados al contrato. Se otorgará el mayor puntaje al <u>mayor</u> valor ofertado, sin superar el valor oficial del análisis del sector, so pena de ser rechazada, calificando las demás propuestas proporcionalmente según fórmula.	3%	PUNTAJE: M.V.O. X 30% V.O.P.E Donde: M.V.O.: MENOR Valor Ofertado V.O.P.E: Valor Ofertado Propuesta Evaluada	30%		2	Valor a pagar al Operador por la emisión de boletería, pases, invitaciones o entradas diferenciadas para control de acceso en eventos gratuitos en los equipamientos que hacen parte del contrato. Incluye todos los costos asociados a la operación, impresión y operación de boletería física y/o virtual. Se otorgará el mayor puntaje al <u>mayor</u> valor ofertado, sin superar el valor oficial del análisis del sector, so pena de ser rechazada, calificando las demás propuestas proporcionalmente según fórmula.	\$550	PUNTAJE: M.V.O. X 20% V.O.P.E Donde: M.V.O.: MENOR Valor Ofertado V.O.P.E: Valor Ofertado Propuesta Evaluada	20%		3	Impresión de boleto o pasaporte estilo tarjeta, en un material que garantice su durabilidad y manejo, con estándares de seguridad para personalización al usuario, recargables y reutilizables únicamente para los escenarios a cargo de IDARTES que hacen eventos con color. Se otorgará el mayor puntaje al <u>mayor</u> valor ofertado, sin superar el valor oficial del análisis del sector, so pena de ser rechazada, calificando las demás propuestas proporcionalmente según fórmula.	\$4.500	PUNTAJE: M.V.O. X 10% V.O.P.E Donde: M.V.O.: MENOR Valor Ofertado V.O.P.E: Valor Ofertado Propuesta Evaluada	10%		4	Comisión pagadera al IDARTES por parte del operador, por concepto del servicio asumido por el comprador sobre la boletería de los eventos propios del IDARTES o de terceros, realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y vendidos directamente en las taquillas de los escenarios designados por el Instituto Distrital de las Artes. Al considerarse más beneficioso para la entidad el mayor valor ofertado en este ítem, se otorgará el mayor puntaje al <u>mayor</u> valor ofertado, sin ser inferior al valor oficial del análisis del sector, so pena de ser rechazada, calificando las demás propuestas proporcionalmente según fórmula.	13%	PUNTAJE: V.O.P.E X 20% M.V.O. Donde: M.V.O.: MAYOR Valor Ofertado V.O.P.E: Valor Ofertado Propuesta Evaluada	20%		5	Comisión pagadera al IDARTES por parte del operador, por concepto del servicio asumido por el comprador sobre la boletería de eventos de terceros que no se realizan en los escenarios de IDARTES y vendidos directamente en las taquillas de los escenarios designados por el Instituto Distrital de las Artes. Al considerarse más beneficioso para la entidad el mayor valor ofertado en este ítem, se otorgará el mayor puntaje al <u>mayor</u> valor ofertado, sin ser inferior al valor oficial del análisis del sector, so pena de ser rechazada, calificando las demás propuestas proporcionalmente según fórmula.	7.5%	PUNTAJE: V.O.P.E X 20% M.V.O. Donde: M.V.O.: MAYOR Valor Ofertado V.O.P.E: Valor Ofertado Propuesta Evaluada	20%		TOTAL				100%	
No	BIEN O SERVICIO DE REFERENCIA	VALOR OFICIAL ANALISIS DE SECTOR	FORMULA EVALUACION OFERTA ECONOMICA	MEJOR PUNTAJE A OTORGAR	VALOR OFERTA ECONOMICA (Incluido IVA)																																											
1	Comisión pagadera al Operador por porcentaje según el recaudo por venta de boletería de los eventos propios y coproducciones realizadas en los equipamientos que hacen parte del contrato. Incluye todos los costos asociados a la operación, emisión, distribución y venta de boletería física y/o virtual para los eventos y actividades realizadas en los escenarios involucrados al contrato. Se otorgará el mayor puntaje al <u>mayor</u> valor ofertado, sin superar el valor oficial del análisis del sector, so pena de ser rechazada, calificando las demás propuestas proporcionalmente según fórmula.	3%	PUNTAJE: M.V.O. X 30% V.O.P.E Donde: M.V.O.: MENOR Valor Ofertado V.O.P.E: Valor Ofertado Propuesta Evaluada	30%																																												
2	Valor a pagar al Operador por la emisión de boletería, pases, invitaciones o entradas diferenciadas para control de acceso en eventos gratuitos en los equipamientos que hacen parte del contrato. Incluye todos los costos asociados a la operación, impresión y operación de boletería física y/o virtual. Se otorgará el mayor puntaje al <u>mayor</u> valor ofertado, sin superar el valor oficial del análisis del sector, so pena de ser rechazada, calificando las demás propuestas proporcionalmente según fórmula.	\$550	PUNTAJE: M.V.O. X 20% V.O.P.E Donde: M.V.O.: MENOR Valor Ofertado V.O.P.E: Valor Ofertado Propuesta Evaluada	20%																																												
3	Impresión de boleto o pasaporte estilo tarjeta, en un material que garantice su durabilidad y manejo, con estándares de seguridad para personalización al usuario, recargables y reutilizables únicamente para los escenarios a cargo de IDARTES que hacen eventos con color. Se otorgará el mayor puntaje al <u>mayor</u> valor ofertado, sin superar el valor oficial del análisis del sector, so pena de ser rechazada, calificando las demás propuestas proporcionalmente según fórmula.	\$4.500	PUNTAJE: M.V.O. X 10% V.O.P.E Donde: M.V.O.: MENOR Valor Ofertado V.O.P.E: Valor Ofertado Propuesta Evaluada	10%																																												
4	Comisión pagadera al IDARTES por parte del operador, por concepto del servicio asumido por el comprador sobre la boletería de los eventos propios del IDARTES o de terceros, realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y vendidos directamente en las taquillas de los escenarios designados por el Instituto Distrital de las Artes. Al considerarse más beneficioso para la entidad el mayor valor ofertado en este ítem, se otorgará el mayor puntaje al <u>mayor</u> valor ofertado, sin ser inferior al valor oficial del análisis del sector, so pena de ser rechazada, calificando las demás propuestas proporcionalmente según fórmula.	13%	PUNTAJE: V.O.P.E X 20% M.V.O. Donde: M.V.O.: MAYOR Valor Ofertado V.O.P.E: Valor Ofertado Propuesta Evaluada	20%																																												
5	Comisión pagadera al IDARTES por parte del operador, por concepto del servicio asumido por el comprador sobre la boletería de eventos de terceros que no se realizan en los escenarios de IDARTES y vendidos directamente en las taquillas de los escenarios designados por el Instituto Distrital de las Artes. Al considerarse más beneficioso para la entidad el mayor valor ofertado en este ítem, se otorgará el mayor puntaje al <u>mayor</u> valor ofertado, sin ser inferior al valor oficial del análisis del sector, so pena de ser rechazada, calificando las demás propuestas proporcionalmente según fórmula.	7.5%	PUNTAJE: V.O.P.E X 20% M.V.O. Donde: M.V.O.: MAYOR Valor Ofertado V.O.P.E: Valor Ofertado Propuesta Evaluada	20%																																												
TOTAL				100%																																												
IDARTES	TICKET FAST	Licitación Pública	PRESTAR AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES- EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y VENTA DE BOLETERÍA EN LÍNEA PARA LOS EVENTOS PROPIOS, EN COPRODUCCIÓN O DE TERCEROS REALIZADOS EN	2018	DARTE S-LP-015-2018 community.ecop.gov.co/Public/Tendering/																																											

ENTIDAD	ENTIDAD OFERENTE	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO DE CONTRATACION	AÑO	PROCESO	PONDERABLES																																																																								
			LOS ACTUALES EQUIPAMIENTOS DE LA ENTIDAD Y EN AQUELLOS QUE, DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN, RECIBA EN ADMINISTRACIÓN O EN PROPIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL INSTITUTO		Oportunidad Detail /Index ?noticeUID=CO1.NTC.612484	<table><thead><tr><th>ITEM</th><th>NOMBRE COMISIÓN POR RESOLUTO</th><th>METODOLOGIA DE CALIFICACIÓN</th><th>% PUNTAJE ADICIONAL</th><th>PUNTO PORCENTUAL</th><th>% DE CALIFICACIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="5">1</td><td rowspan="5">Comisión pagadera al Operador por prometerse según el estado por parte de la Entidad de los eventos propios del GATEWAY realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV).</td><td>Se integra un puntaje del CINCO POR CIENTO (5%) al porcentaje que obtenga el UNO POR CIENTO (1%) de COMISIÓN sobre el resultado por parte de la Entidad de los eventos propios del GATEWAY realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV).</td><td></td><td>100%</td><td>5%</td></tr><tr><td>Nota: 2 Los puntajes que afecten descuentos en dinero y no en porcentaje, no puntaje será igual a cero (0).</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Nota: 3 El porcentaje afectado NO deberá indicar el IVA.</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Se integra un puntaje del CUATRO POR CIENTO (4%) al porcentaje que obtenga el DOS POR CIENTO (2%) de COMISIÓN sobre el resultado por parte de la Entidad de los eventos propios del GATEWAY realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV).</td><td></td><td>80%</td><td>4%</td></tr><tr><td>Nota: 2 Los puntajes que afecten descuentos en dinero y no en porcentaje, no puntaje será igual a cero (0).</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td rowspan="5">2</td><td rowspan="5">Comisión pagadera al Operador por prometerse según el estado por parte de la Entidad de los eventos propios del GATEWAY realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV).</td><td>Se integra un puntaje del TRES POR CIENTO (3%) al porcentaje que obtenga el UNO POR CIENTO (1%) de COMISIÓN sobre el resultado por parte de la Entidad de los eventos propios del GATEWAY realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV).</td><td></td><td>100%</td><td>3%</td></tr><tr><td>Nota: 2 Los puntajes que afecten descuentos en dinero y no en porcentaje, no puntaje será igual a cero (0).</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Nota: 3 El porcentaje afectado NO deberá indicar el IVA.</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Se integra un puntaje del CUATRO POR CIENTO (4%) al porcentaje que obtenga el DOS POR CIENTO (2%) de COMISIÓN sobre el resultado por parte de la Entidad de los eventos propios del GATEWAY realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV).</td><td></td><td>80%</td><td>4%</td></tr><tr><td>Nota: 2 Los puntajes que afecten descuentos en dinero y no en porcentaje, no puntaje será igual a cero (0).</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td rowspan="5">3</td><td rowspan="5">Comisión pagadera al Operador por prometerse según el estado por parte de la Entidad de los eventos propios del GATEWAY realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV).</td><td>Se integra un puntaje del UNO POR CIENTO (1%) al porcentaje que obtenga el CINCO POR CIENTO (5%) de COMISIÓN sobre el resultado por parte de la Entidad de los eventos propios del GATEWAY realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV).</td><td></td><td>100%</td><td>1%</td></tr><tr><td>Nota: 2 Los puntajes que afecten descuentos en dinero y no en porcentaje, no puntaje será igual a cero (0).</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Nota: 3 El porcentaje afectado NO deberá indicar el IVA.</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Se integra un puntaje del CINCO POR CIENTO (5%) al porcentaje que obtenga el UNO POR CIENTO (1%) de COMISIÓN sobre el resultado por parte de la Entidad de los eventos propios del GATEWAY realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV).</td><td></td><td>100%</td><td>5%</td></tr><tr><td>Nota: 2 Los puntajes que afecten descuentos en dinero y no en porcentaje, no puntaje será igual a cero (0).</td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	ITEM	NOMBRE COMISIÓN POR RESOLUTO	METODOLOGIA DE CALIFICACIÓN	% PUNTAJE ADICIONAL	PUNTO PORCENTUAL	% DE CALIFICACIÓN	1	Comisión pagadera al Operador por prometerse según el estado por parte de la Entidad de los eventos propios del GATEWAY realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV).	Se integra un puntaje del CINCO POR CIENTO (5%) al porcentaje que obtenga el UNO POR CIENTO (1%) de COMISIÓN sobre el resultado por parte de la Entidad de los eventos propios del GATEWAY realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV).		100%	5%	Nota: 2 Los puntajes que afecten descuentos en dinero y no en porcentaje, no puntaje será igual a cero (0).				Nota: 3 El porcentaje afectado NO deberá indicar el IVA.				Se integra un puntaje del CUATRO POR CIENTO (4%) al porcentaje que obtenga el DOS POR CIENTO (2%) de COMISIÓN sobre el resultado por parte de la Entidad de los eventos propios del GATEWAY realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV).		80%	4%	Nota: 2 Los puntajes que afecten descuentos en dinero y no en porcentaje, no puntaje será igual a cero (0).				2	Comisión pagadera al Operador por prometerse según el estado por parte de la Entidad de los eventos propios del GATEWAY realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV).	Se integra un puntaje del TRES POR CIENTO (3%) al porcentaje que obtenga el UNO POR CIENTO (1%) de COMISIÓN sobre el resultado por parte de la Entidad de los eventos propios del GATEWAY realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV).		100%	3%	Nota: 2 Los puntajes que afecten descuentos en dinero y no en porcentaje, no puntaje será igual a cero (0).				Nota: 3 El porcentaje afectado NO deberá indicar el IVA.				Se integra un puntaje del CUATRO POR CIENTO (4%) al porcentaje que obtenga el DOS POR CIENTO (2%) de COMISIÓN sobre el resultado por parte de la Entidad de los eventos propios del GATEWAY realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV).		80%	4%	Nota: 2 Los puntajes que afecten descuentos en dinero y no en porcentaje, no puntaje será igual a cero (0).				3	Comisión pagadera al Operador por prometerse según el estado por parte de la Entidad de los eventos propios del GATEWAY realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV).	Se integra un puntaje del UNO POR CIENTO (1%) al porcentaje que obtenga el CINCO POR CIENTO (5%) de COMISIÓN sobre el resultado por parte de la Entidad de los eventos propios del GATEWAY realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV).		100%	1%	Nota: 2 Los puntajes que afecten descuentos en dinero y no en porcentaje, no puntaje será igual a cero (0).				Nota: 3 El porcentaje afectado NO deberá indicar el IVA.				Se integra un puntaje del CINCO POR CIENTO (5%) al porcentaje que obtenga el UNO POR CIENTO (1%) de COMISIÓN sobre el resultado por parte de la Entidad de los eventos propios del GATEWAY realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV).		100%	5%	Nota: 2 Los puntajes que afecten descuentos en dinero y no en porcentaje, no puntaje será igual a cero (0).			
ITEM	NOMBRE COMISIÓN POR RESOLUTO	METODOLOGIA DE CALIFICACIÓN	% PUNTAJE ADICIONAL	PUNTO PORCENTUAL	% DE CALIFICACIÓN																																																																									
1	Comisión pagadera al Operador por prometerse según el estado por parte de la Entidad de los eventos propios del GATEWAY realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV).	Se integra un puntaje del CINCO POR CIENTO (5%) al porcentaje que obtenga el UNO POR CIENTO (1%) de COMISIÓN sobre el resultado por parte de la Entidad de los eventos propios del GATEWAY realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV).		100%	5%																																																																									
		Nota: 2 Los puntajes que afecten descuentos en dinero y no en porcentaje, no puntaje será igual a cero (0).																																																																												
		Nota: 3 El porcentaje afectado NO deberá indicar el IVA.																																																																												
		Se integra un puntaje del CUATRO POR CIENTO (4%) al porcentaje que obtenga el DOS POR CIENTO (2%) de COMISIÓN sobre el resultado por parte de la Entidad de los eventos propios del GATEWAY realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV).		80%	4%																																																																									
		Nota: 2 Los puntajes que afecten descuentos en dinero y no en porcentaje, no puntaje será igual a cero (0).																																																																												
2	Comisión pagadera al Operador por prometerse según el estado por parte de la Entidad de los eventos propios del GATEWAY realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV).	Se integra un puntaje del TRES POR CIENTO (3%) al porcentaje que obtenga el UNO POR CIENTO (1%) de COMISIÓN sobre el resultado por parte de la Entidad de los eventos propios del GATEWAY realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV).		100%	3%																																																																									
		Nota: 2 Los puntajes que afecten descuentos en dinero y no en porcentaje, no puntaje será igual a cero (0).																																																																												
		Nota: 3 El porcentaje afectado NO deberá indicar el IVA.																																																																												
		Se integra un puntaje del CUATRO POR CIENTO (4%) al porcentaje que obtenga el DOS POR CIENTO (2%) de COMISIÓN sobre el resultado por parte de la Entidad de los eventos propios del GATEWAY realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV).		80%	4%																																																																									
		Nota: 2 Los puntajes que afecten descuentos en dinero y no en porcentaje, no puntaje será igual a cero (0).																																																																												
3	Comisión pagadera al Operador por prometerse según el estado por parte de la Entidad de los eventos propios del GATEWAY realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV).	Se integra un puntaje del UNO POR CIENTO (1%) al porcentaje que obtenga el CINCO POR CIENTO (5%) de COMISIÓN sobre el resultado por parte de la Entidad de los eventos propios del GATEWAY realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV).		100%	1%																																																																									
		Nota: 2 Los puntajes que afecten descuentos en dinero y no en porcentaje, no puntaje será igual a cero (0).																																																																												
		Nota: 3 El porcentaje afectado NO deberá indicar el IVA.																																																																												
		Se integra un puntaje del CINCO POR CIENTO (5%) al porcentaje que obtenga el UNO POR CIENTO (1%) de COMISIÓN sobre el resultado por parte de la Entidad de los eventos propios del GATEWAY realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV).		100%	5%																																																																									
		Nota: 2 Los puntajes que afecten descuentos en dinero y no en porcentaje, no puntaje será igual a cero (0).																																																																												

ENTIDAD	ENTIDAD OFERENTE	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO DE CONTRATACION	AÑO	PROCESO	PONDERABLES					
						ITEM	NOMBRE: COMISIÓN POR RECAUDO	METODOLOGIA DE CALIFICACIÓN	% PUNTAJE MÁXIMO	PESO PORCENTUAL	% DE CALIFICACIÓN
						3	Comisión pagadera al Operador por porcentaje según el resultado por venta de boletines de los eventos propios del SMOATD realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que valorará igual a inferior a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV).	Se integrará un puntaje de CINCO POR CIENTO (5%) al porcentaje que ofrezca un UNO POR CIENTO (1%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletines para eventos propios del SMOATD realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y que valorará igual a inferior a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV). Nota 3.1: Los puntajes que ofrezcan descuentos en dinero y en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). Nota 3.2: El porcentaje ofrecido NO deberá incluir el IVA.	20%	5%	
								Se integrará un puntaje de CUATRO POR CIENTO (4%) al porcentaje que ofrezca un DOS POR CIENTO (2%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletines para eventos propios del SMOATD realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y que valorará igual a inferior a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV). Nota 3.1: Los puntajes que ofrezcan descuentos en dinero y en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). Nota 3.2: El porcentaje ofrecido NO deberá incluir el IVA.	80%	4%	
								Se integrará un puntaje de TRES POR CIENTO (3%) al porcentaje que ofrezca un TRES POR CIENTO (3%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletines para eventos propios del SMOATD realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y que valorará igual a inferior a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV). Nota 3.1: Los puntajes que ofrezcan descuentos en dinero y en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). Nota 3.2: El porcentaje ofrecido NO deberá incluir el IVA.	5%	60%	3%
								Se integrará un puntaje de DOS POR CIENTO (2%) al porcentaje que ofrezca un CUATRO POR CIENTO (4%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletines para eventos propios del SMOATD realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y que valorará igual a inferior a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV). Nota 3.1: Los puntajes que ofrezcan descuentos en dinero y en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). Nota 3.2: El porcentaje ofrecido NO deberá incluir el IVA.	40%	2%	
								Se integrará un puntaje de UNO POR CIENTO (1%) al porcentaje que ofrezca un CINCO POR CIENTO (5%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletines para eventos propios del SMOATD realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y que valorará igual a inferior a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV). Nota 3.1: Los puntajes que ofrezcan descuentos en dinero y en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). Nota 3.2: El porcentaje ofrecido NO deberá incluir el IVA.	20%	1%	
						ITEM	NOMBRE: COMISIÓN POR RECAUDO	METODOLOGIA DE CALIFICACIÓN	% PUNTAJE MÁXIMO	PESO PORCENTUAL	% DE CALIFICACIÓN
						4	Comisión pagadera al Operador por porcentaje según el resultado por venta de boletines de los eventos de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que valorará igual a inferior a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV).	Se integrará un puntaje de CINCO POR CIENTO (5%) al porcentaje que ofrezca un UNO POR CIENTO (1%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletines para eventos de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y que valorará igual a inferior a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV). Nota 4.1: Los puntajes que ofrezcan descuentos en dinero y en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). Nota 4.2: El porcentaje ofrecido NO deberá incluir el IVA.	20%	5%	
								Se integrará un puntaje de CUATRO POR CIENTO (4%) al porcentaje que ofrezca un DOS POR CIENTO (2%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletines para eventos de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y que valorará igual a inferior a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV). Nota 4.1: Los puntajes que ofrezcan descuentos en dinero y en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). Nota 4.2: El porcentaje ofrecido NO deberá incluir el IVA.	80%	4%	
								Se integrará un puntaje de TRES POR CIENTO (3%) al porcentaje que ofrezca un TRES POR CIENTO (3%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletines para eventos de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y que valorará igual a inferior a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV). Nota 4.1: Los puntajes que ofrezcan descuentos en dinero y en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). Nota 4.2: El porcentaje ofrecido NO deberá incluir el IVA.	5%	60%	3%
								Se integrará un puntaje de DOS POR CIENTO (2%) al porcentaje que ofrezca un CUATRO POR CIENTO (4%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletines para eventos de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y que valorará igual a inferior a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV). Nota 4.1: Los puntajes que ofrezcan descuentos en dinero y en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). Nota 4.2: El porcentaje ofrecido NO deberá incluir el IVA.	40%	2%	
								Se integrará un puntaje de UNO POR CIENTO (1%) al porcentaje que ofrezca un CINCO POR CIENTO (5%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletines para eventos de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y que valorará igual a inferior a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV). Nota 4.1: Los puntajes que ofrezcan descuentos en dinero y en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). Nota 4.2: El porcentaje ofrecido NO deberá incluir el IVA.	20%	1%	

ENTIDAD	ENTIDAD OFERENTE	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO DE CONTRATACION	AÑO	PROCESO	PONDERABLES					
						PUNTAJE DE 100 PUNTO					
						ITEM	NOMBRE COMISIÓN POR RECURSO	METODOLOGIA DE CALIFICACION	% PUNTAJE MAXIMO	PUNTO PROMEDIO	% DE CALIFICACION
						5	Comisión pagadora al Operador por porcentaje a pagar el sueldo por venta de boletines en la modalidad de venta corporativa de los eventos propios del Distrito, realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y que suponen el valor de \$13 Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV)	Se integra un puntaje de CINCO POR CIENTO (5%) al porcentaje que ofrece el UNO POR CIENTO (1%) DE COMISIÓN sobre el sueldo por venta de boletines en la modalidad de venta corporativa de los eventos propios del Distrito, realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y que suponen el valor de \$13 Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV)		100%	3%
					Nota: Los presupuestos que oferten descuentos en dinero y/o en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0).						
					Nota: Si el porcentaje ofrecido NO deberá incluir el IVA.						
					Se integra un puntaje de CINCO POR CIENTO (5%) al porcentaje que ofrece el DOS POR CIENTO (2%) DE COMISIÓN sobre el sueldo por venta de boletines en la modalidad de venta corporativa de los eventos propios del Distrito, realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y que suponen el valor de \$13 Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV)				80%	4%	
					Nota: Los presupuestos que oferten descuentos en dinero y/o en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0).						
					Nota: Si el porcentaje ofrecido NO deberá incluir el IVA.						
								Se integra un puntaje de TRES POR CIENTO (3%) al porcentaje que ofrece el TRES POR CIENTO (3%) DE COMISIÓN sobre el sueldo por venta de boletines en la modalidad de venta corporativa de los eventos propios del Distrito, realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y que suponen el valor de \$13 Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV)	3%	100%	3%
					Nota: Los presupuestos que oferten descuentos en dinero y/o en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0).						
					Nota: Si el porcentaje ofrecido NO deberá incluir el IVA.						
					Se integra un puntaje de DOS POR CIENTO (2%) al porcentaje que ofrece el CUATRO POR CIENTO (4%) DE COMISIÓN sobre el sueldo por venta de boletines en la modalidad de venta corporativa de los eventos propios del Distrito, realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y que suponen el valor de \$13 Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV)				60%	2%	
					Nota: Los presupuestos que oferten descuentos en dinero y/o en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0).						
					Nota: Si el porcentaje ofrecido NO deberá incluir el IVA.						
								Se integra un puntaje de UNO POR CIENTO (1%) al porcentaje que ofrece el CINCO POR CIENTO (5%) DE COMISIÓN sobre el sueldo por venta de boletines en la modalidad de venta corporativa de los eventos propios del Distrito, realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y que suponen el valor de \$13 Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV)		20%	1%
					Nota: Los presupuestos que oferten descuentos en dinero y/o en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0).						
					Nota: Si el porcentaje ofrecido NO deberá incluir el IVA.						
						PUNTAJE VECTOR DE 100 PUNTO					
						ITEM	NOMBRE COMISIÓN POR RECURSO	METODOLOGIA DE CALIFICACION	% PUNTAJE MAXIMO	PUNTO PROMEDIO	% DE CALIFICACION
						6	Comisión pagadora al Operador por porcentaje a pagar el sueldo por venta de boletines en la modalidad de venta corporativa de los eventos propios del Distrito, realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y que suponen el valor de \$13 Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV)	Se integra un puntaje de TRES POR CIENTO (3%) al porcentaje que ofrece el UNO POR CIENTO (1%) DE COMISIÓN sobre el sueldo por venta de boletines en la modalidad de venta corporativa de los eventos propios del Distrito, realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y que suponen el valor de \$13 Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV)		100%	3%
					Nota: Los presupuestos que oferten descuentos en dinero y/o en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0).						
					Nota: Si el porcentaje ofrecido NO deberá incluir el IVA.						
					Se integra un puntaje de DOS POR CIENTO (2%) al porcentaje que ofrece el DOS POR CIENTO (2%) DE COMISIÓN sobre el sueldo por venta de boletines en la modalidad de venta corporativa de los eventos propios del Distrito, realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y que suponen el valor de \$13 Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV)				80%	2%	
					Nota: Los presupuestos que oferten descuentos en dinero y/o en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0).						
					Nota: Si el porcentaje ofrecido NO deberá incluir el IVA.						
								Se integra un puntaje de DOS POR CIENTO (2%) al porcentaje que ofrece el TRES POR CIENTO (3%) DE COMISIÓN sobre el sueldo por venta de boletines en la modalidad de venta corporativa de los eventos propios del Distrito, realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y que suponen el valor de \$13 Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV)	2%	100%	3%
					Nota: Los presupuestos que oferten descuentos en dinero y/o en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0).						
					Nota: Si el porcentaje ofrecido NO deberá incluir el IVA.						
					Se integra un puntaje de UNO POR CIENTO (1%) al porcentaje que ofrece el CINCO POR CIENTO (5%) DE COMISIÓN sobre el sueldo por venta de boletines en la modalidad de venta corporativa de los eventos propios del Distrito, realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y que suponen el valor de \$13 Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV)				60%	2%	
					Nota: Los presupuestos que oferten descuentos en dinero y/o en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0).						
					Nota: Si el porcentaje ofrecido NO deberá incluir el IVA.						
								Se integra un puntaje de UNO POR CIENTO (1%) al porcentaje que ofrece el CINCO POR CIENTO (5%) DE COMISIÓN sobre el sueldo por venta de boletines en la modalidad de venta corporativa de los eventos propios del Distrito, realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y que suponen el valor de \$13 Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV)		40%	1%
					Nota: Los presupuestos que oferten descuentos en dinero y/o en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0).						
					Nota: Si el porcentaje ofrecido NO deberá incluir el IVA.						
						PUNTAJE VECTOR DE 100 PUNTO					
						ITEM	NOMBRE COMISIÓN POR RECURSO	METODOLOGIA DE CALIFICACION	% PUNTAJE MAXIMO	PUNTO PROMEDIO	% DE CALIFICACION
								Se integra un puntaje de UNO POR CIENTO (1%) al porcentaje que ofrece el CINCO POR CIENTO (5%) DE COMISIÓN sobre el sueldo por venta de boletines en la modalidad de venta corporativa de los eventos propios del Distrito, realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y que suponen el valor de \$13 Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV)		20%	1%
					Nota: Los presupuestos que oferten descuentos en dinero y/o en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0).						
					Nota: Si el porcentaje ofrecido NO deberá incluir el IVA.						

ENTIDAD	ENTIDAD OFERENTE	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO DE CONTRATACION	AÑO	PROCESO	PONDERABLES						
						Indicadores de Empaques						
						ITEM	NOMBRE COMISIÓN POR REGIONES	INDICADORES DE EMPAQUES	N. PUNTOS BASES	PESO PORCENTUAL	N. DE EMPAQUES	
						7	Comisión pagadera al Operador por porcentaje según el resultado por entidad de la modalidad de venta de pasajes en los eventos programados del GAMTOS, incluidos en los repertorios que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Básico Legal Vigente (SMBLV).	Se entregó un paquete de CINCO (5) POR CIENTO (5%) al promotor que ofrece un GAMTOS (5%) en el GAMTOS, valor el resultado por venta de boletines en la modalidad de venta de pasajes de los eventos programados del GAMTOS, incluidos en los repertorios que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Básico Legal Vigente (SMBLV).		100%	3%	
					Nota: Los promotores que ofrecen descuentos en otros eventos programados, no pueden más que a uno (1).							
					Nota: El porcentaje ofrecido NO deberá reducir el IVA.							
					Se entregó un paquete de CUATRO (4) POR CIENTO (4%) al promotor que ofrece un GAMTOS (4%) en el GAMTOS, valor el resultado por venta de boletines en la modalidad de venta de pasajes de los eventos programados del GAMTOS, incluidos en los repertorios que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Básico Legal Vigente (SMBLV).				80%	4%		
					Nota: Los promotores que ofrecen descuentos en otros eventos programados, no pueden más que a uno (1).							
						8	Comisión pagadera al Operador por porcentaje según el resultado por entidad de la modalidad de venta de pasajes en los eventos programados del GAMTOS, incluidos en los repertorios que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Básico Legal Vigente (SMBLV).	Se entregó un paquete de TRES (3) POR CIENTO (3%) al promotor que ofrece un GAMTOS (3%) en el GAMTOS, valor el resultado por venta de boletines en la modalidad de venta de pasajes de los eventos programados del GAMTOS, incluidos en los repertorios que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Básico Legal Vigente (SMBLV).		3%	100%	3%
					Nota: Los promotores que ofrecen descuentos en otros eventos programados, no pueden más que a uno (1).							
					Nota: El porcentaje ofrecido NO deberá reducir el IVA.							
					Se entregó un paquete de DOS (2) POR CIENTO (2%) al promotor que ofrece un GAMTOS (2%) en el GAMTOS, valor el resultado por venta de boletines en la modalidad de venta de pasajes de los eventos programados del GAMTOS, incluidos en los repertorios que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Básico Legal Vigente (SMBLV).				60%	2%		
					Nota: Los promotores que ofrecen descuentos en otros eventos programados, no pueden más que a uno (1).							
						9	Comisión pagadera al Operador por porcentaje según el resultado por entidad de la modalidad de venta de pasajes en los eventos programados del GAMTOS, incluidos en los repertorios que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Básico Legal Vigente (SMBLV).	Se entregó un paquete de CINCO (5) POR CIENTO (5%) al promotor que ofrece un GAMTOS (5%) en el GAMTOS, valor el resultado por venta de boletines en la modalidad de venta de pasajes de los eventos programados del GAMTOS, incluidos en los repertorios que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Básico Legal Vigente (SMBLV).		100%	3%	
					Nota: Los promotores que ofrecen descuentos en otros eventos programados, no pueden más que a uno (1).							
					Nota: El porcentaje ofrecido NO deberá reducir el IVA.							
					Se entregó un paquete de CUATRO (4) POR CIENTO (4%) al promotor que ofrece un GAMTOS (4%) en el GAMTOS, valor el resultado por venta de boletines en la modalidad de venta de pasajes de los eventos programados del GAMTOS, incluidos en los repertorios que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Básico Legal Vigente (SMBLV).				80%	4%		
					Nota: Los promotores que ofrecen descuentos en otros eventos programados, no pueden más que a uno (1).							
						10	Comisión pagadera al Operador por porcentaje según el resultado por entidad de la modalidad de venta de pasajes en los eventos programados del GAMTOS, incluidos en los repertorios que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Básico Legal Vigente (SMBLV).	Se entregó un paquete de TRES (3) POR CIENTO (3%) al promotor que ofrece un GAMTOS (3%) en el GAMTOS, valor el resultado por venta de boletines en la modalidad de venta de pasajes de los eventos programados del GAMTOS, incluidos en los repertorios que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Básico Legal Vigente (SMBLV).		3%	100%	3%
					Nota: Los promotores que ofrecen descuentos en otros eventos programados, no pueden más que a uno (1).							
					Nota: El porcentaje ofrecido NO deberá reducir el IVA.							
					Se entregó un paquete de DOS (2) POR CIENTO (2%) al promotor que ofrece un GAMTOS (2%) en el GAMTOS, valor el resultado por venta de boletines en la modalidad de venta de pasajes de los eventos programados del GAMTOS, incluidos en los repertorios que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Básico Legal Vigente (SMBLV).				60%	2%		
					Nota: Los promotores que ofrecen descuentos en otros eventos programados, no pueden más que a uno (1).							
						11	Comisión pagadera al Operador por porcentaje según el resultado por entidad de la modalidad de venta de pasajes en los eventos programados del GAMTOS, incluidos en los repertorios que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Básico Legal Vigente (SMBLV).	Se entregó un paquete de CINCO (5) POR CIENTO (5%) al promotor que ofrece un GAMTOS (5%) en el GAMTOS, valor el resultado por venta de boletines en la modalidad de venta de pasajes de los eventos programados del GAMTOS, incluidos en los repertorios que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Básico Legal Vigente (SMBLV).		100%	3%	
					Nota: Los promotores que ofrecen descuentos en otros eventos programados, no pueden más que a uno (1).							
					Nota: El porcentaje ofrecido NO deberá reducir el IVA.							
					Se entregó un paquete de CUATRO (4) POR CIENTO (4%) al promotor que ofrece un GAMTOS (4%) en el GAMTOS, valor el resultado por venta de boletines en la modalidad de venta de pasajes de los eventos programados del GAMTOS, incluidos en los repertorios que hacen parte del contrato, y que cubren el valor de un (1) Salario Mínimo Básico Legal Vigente (SMBLV).				80%	4%		
					Nota: Los promotores que ofrecen descuentos en otros eventos programados, no pueden más que a uno (1).							

ENTIDAD	ENTIDAD OFERENTE	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO DE CONTRATACION	AÑO	PROCESO	PONDERABLES					
						ITEM	NOMBRE/ DESCRIPCION LA SERVICIO	METODOLOGIA DE CALIFICACION	% PUNTAJE MAXIMO	PUNTO PROMEDIO	% DE CALIFICACION
						9	Verificar al Operador por la impresión de boletines de los eventos propios del DARTS realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y que están en su poder a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV).	Se otorgará un puntaje de CINCO POR CIENTO (5%) al proveedor que ofrezca al MENOR VALOR (5) por la impresión de boletines de los eventos propios del DARTS realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y que están en su poder a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV). Los demás proveedores serán calificados proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: PUNTAJE = $\frac{MV \times 5}{V - P}$ Donde: MV: Valor Mínimo Obligado V: Valor ofrecido de la Propuesta Evaluada Nota: Si el valor ofrecido NO debe incluir IVA	5%	100%	5%
						10	Verificar al Operador por la impresión de boletines de los eventos de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y que están en su poder a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV).	Se otorgará un puntaje de CINCO POR CIENTO (5%) al proveedor que ofrezca al MENOR VALOR (5) por la impresión de boletines de los eventos de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y que están en su poder a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV). Los demás proveedores serán calificados proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: PUNTAJE = $\frac{MV \times 5}{V - P}$ Donde: MV: Valor Mínimo Obligado V: Valor ofrecido de la Propuesta Evaluada Nota: Si el valor ofrecido NO debe incluir IVA	5%	100%	5%
						11	Verificar al Operador por la impresión de boletines de los eventos propios del DARTS realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y que están en su poder a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV).	Se otorgará un puntaje de CINCO POR CIENTO (5%) al proveedor que ofrezca al MENOR VALOR (5) por la impresión de boletines de los eventos propios del DARTS realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y que están en su poder a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV). Los demás proveedores serán calificados proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: PUNTAJE = $\frac{MV \times 5}{V - P}$ Donde: MV: Valor Mínimo Obligado V: Valor ofrecido de la Propuesta Evaluada Nota: Si el valor ofrecido NO debe incluir IVA	5%	100%	5%
						12	Verificar al Operador por la impresión de boletines de los eventos de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y que están en su poder a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV).	Se otorgará un puntaje de CINCO POR CIENTO (5%) al proveedor que ofrezca al MENOR VALOR (5) por la impresión de boletines de los eventos de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y que están en su poder a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMMLDV). Los demás proveedores serán calificados proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: PUNTAJE = $\frac{MV \times 5}{V - P}$ Donde: MV: Valor Mínimo Obligado V: Valor ofrecido de la Propuesta Evaluada Nota: Si el valor ofrecido NO debe incluir IVA	5%	100%	5%
						13	Verificar al Operador por la impresión de boletines generados por control de acceso por eventos propios de la entidad y de terceros contratados en los equipamientos que hacen parte del contrato.	Se otorgará un puntaje de CINCO POR CIENTO (5%) al proveedor que ofrezca al MENOR VALOR (5) por la impresión de boletines generados por control de acceso por eventos propios de la entidad y de terceros contratados en los equipamientos que hacen parte del contrato. Los demás proveedores serán calificados proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: PUNTAJE = $\frac{MV \times 5}{V - P}$ Donde: MV: Valor Mínimo Obligado V: Valor ofrecido de la Propuesta Evaluada Nota: Si el valor ofrecido NO debe incluir IVA	5%	100%	5%
						14	Verificar al Operador por la impresión de boletines generados por control de acceso por eventos propios de la entidad y de terceros contratados en los equipamientos que hacen parte del contrato.	Se otorgará un puntaje de CINCO POR CIENTO (5%) al proveedor que ofrezca al MENOR VALOR (5) por la impresión de boletines generados por control de acceso por eventos propios de la entidad y de terceros contratados en los equipamientos que hacen parte del contrato. Los demás proveedores serán calificados proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: PUNTAJE = $\frac{MV \times 5}{V - P}$ Donde: MV: Valor Mínimo Obligado V: Valor ofrecido de la Propuesta Evaluada Nota: Si el valor ofrecido NO debe incluir IVA	5%	100%	5%
						15	Verificar al Operador por la impresión de boletines generados por control de acceso por eventos propios de la entidad y de terceros contratados en los equipamientos que hacen parte del contrato.	Se otorgará un puntaje de CINCO POR CIENTO (5%) al proveedor que ofrezca al MENOR VALOR (5) por la impresión de boletines generados por control de acceso por eventos propios de la entidad y de terceros contratados en los equipamientos que hacen parte del contrato. Los demás proveedores serán calificados proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: PUNTAJE = $\frac{MV \times 5}{V - P}$ Donde: MV: Valor Mínimo Obligado V: Valor ofrecido de la Propuesta Evaluada Nota: Si el valor ofrecido NO debe incluir IVA	5%	100%	5%
						16	Verificar al Operador por la impresión de boletines generados por control de acceso por eventos propios de la entidad y de terceros contratados en los equipamientos que hacen parte del contrato.	Se otorgará un puntaje de CINCO POR CIENTO (5%) al proveedor que ofrezca al MENOR VALOR (5) por la impresión de boletines generados por control de acceso por eventos propios de la entidad y de terceros contratados en los equipamientos que hacen parte del contrato. Los demás proveedores serán calificados proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: PUNTAJE = $\frac{MV \times 5}{V - P}$ Donde: MV: Valor Mínimo Obligado V: Valor ofrecido de la Propuesta Evaluada Nota: Si el valor ofrecido NO debe incluir IVA	5%	100%	5%
						17	Verificar al Operador por la impresión de boletines generados por control de acceso por eventos propios de la entidad y de terceros contratados en los equipamientos que hacen parte del contrato.	Se otorgará un puntaje de CINCO POR CIENTO (5%) al proveedor que ofrezca al MENOR VALOR (5) por la impresión de boletines generados por control de acceso por eventos propios de la entidad y de terceros contratados en los equipamientos que hacen parte del contrato. Los demás proveedores serán calificados proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: PUNTAJE = $\frac{MV \times 5}{V - P}$ Donde: MV: Valor Mínimo Obligado V: Valor ofrecido de la Propuesta Evaluada Nota: Si el valor ofrecido NO debe incluir IVA	5%	100%	5%

ENTIDAD	ENTIDAD OFERENTE	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO DE CONTRATACION	AÑO	PROCESO	PONDERABLES					
						ITEM	NOMBRE: COTIZO POR LA IMAGEN	METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN	% PUNTAJE MÁXIMO	PESO PORCENTUAL	% DE CALIFICACIÓN
						18	Valor a pagar al operador por la impresión de acreditación en PVC con código de barras, con foto y porta escudo, que indica nombre del evento, espacio para indicar el nombre, cargo e identificación, espacio para código de barras para control de acceso en eventos gratuitos y/o con cobro por el boleto, en los equipamientos que hacen parte del contrato.	Se otorgará un puntaje de TRECE POR CIENTO (13%) al proponente que ofrezca el MENOR VALOR por la impresión de acreditación en PVC con código de barras, con foto y porta escudo, que indica nombre del evento, espacio para indicar el nombre, cargo e identificación, espacio para código de barras para control de acceso en eventos gratuitos y/o con cobro por el boleto, en los equipamientos que hacen parte del contrato. Las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: PUNTAJE = VALOR X 1 VALOR F Donde: VALOR X = Menor Valor Ofertado VALOR F = Valor Ofertado de la Propuesta Ofertada Nota: Si el valor ofertado NO deberá indicarse en IVA	3%	100%	3%
						19	Valor a pagar al operador por la impresión de acreditación en PVC con código de barras, con foto y porta escudo, que indica nombre del evento, espacio para indicar el nombre, cargo e identificación, espacio para código de barras para control de acceso en eventos gratuitos y/o con cobro por el boleto, en los equipamientos que hacen parte del contrato.	Se otorgará un puntaje de CINCO POR CIENTO (5%) al proponente que ofrezca el MENOR VALOR por la impresión de acreditación en PVC con código de barras, con foto y porta escudo, que indica nombre del evento, espacio para indicar el nombre, cargo e identificación, espacio para código de barras para control de acceso en eventos gratuitos y/o con cobro por el boleto, en los equipamientos que hacen parte del contrato. Las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: PUNTAJE = VALOR X 1 VALOR F Donde: VALOR X = Menor Valor Ofertado VALOR F = Valor Ofertado de la Propuesta Ofertada Nota: Si el valor ofertado NO deberá indicarse en IVA	5%	100%	5%
						20	Valor a pagar al operador por la impresión de acreditación en PVC con código de barras, con foto y porta escudo, que indica nombre del evento, espacio para indicar el nombre, cargo e identificación, espacio para código de barras para control de acceso en eventos gratuitos y/o con cobro por el boleto, en los equipamientos que hacen parte del contrato.	Se otorgará un puntaje de CINCO POR CIENTO (5%) al proponente que ofrezca el MENOR VALOR por la impresión de acreditación en PVC con código de barras, con foto y porta escudo, que indica nombre del evento, espacio para indicar el nombre, cargo e identificación, espacio para código de barras para control de acceso en eventos gratuitos y/o con cobro por el boleto, en los equipamientos que hacen parte del contrato. Las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: PUNTAJE = VALOR X 1 VALOR F Donde: VALOR X = Menor Valor Ofertado VALOR F = Valor Ofertado de la Propuesta Ofertada Nota: Si el valor ofertado NO deberá indicarse en IVA	5%	100%	5%
						21	Control de pagadores al COMITÉ por parte del operador por concepto del servicio a cuando por el comprador sobre la boleta de los eventos propios del COMITÉ de la boleta, instalados en los equipamientos que hacen parte del contrato y vendidos directamente en los taquillas de los escenarios designados por el cliente.	Se otorgará un puntaje de VEINTE POR CIENTO (20%) al proponente que a partir de los datos de MENOR PUNTAJE de los datos de los COMITÉ por concepto del servicio a cuando por el comprador sobre la boleta de los eventos propios del COMITÉ de la boleta, instalados en los equipamientos que hacen parte del contrato y vendidos directamente en los taquillas de los escenarios designados por el cliente. Las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: Puntaje = % Comisión ofrecida al COMITÉ X 1 Mayor % ofrecida al COMITÉ Nota 1: Las propuestas que sean menores al 30%, su puntaje será igual a cero (0). Nota 2: Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). Nota 3: El puntaje máximo ofrecido NO deberá indicarse en IVA	6%	100%	6%
						22	Control de pagadores al COMITÉ por parte del operador por concepto del servicio a cuando por el comprador sobre la boleta de los eventos propios del COMITÉ de la boleta, instalados en los equipamientos que hacen parte del contrato y vendidos directamente en los taquillas de los escenarios designados por el cliente.	Se otorgará un puntaje de VEINTE POR CIENTO (20%) al proponente que a partir de los datos de MENOR PUNTAJE de los datos de los COMITÉ por concepto del servicio a cuando por el comprador sobre la boleta de los eventos propios del COMITÉ de la boleta, instalados en los equipamientos que hacen parte del contrato y vendidos directamente en los taquillas de los escenarios designados por el cliente. Las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: Puntaje = % Comisión ofrecida al COMITÉ X 1 Mayor % ofrecida al COMITÉ Nota 1: Las propuestas que sean menores al 30% de comisión otorgada al COMITÉ por concepto del servicio a cuando por el comprador sobre la boleta de los eventos propios del COMITÉ de la boleta, instalados en los equipamientos que hacen parte del contrato y vendidos directamente en los taquillas de los escenarios designados por el cliente, su puntaje será igual a cero (0). Nota 2: Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). Nota 3: El puntaje máximo ofrecido NO deberá indicarse en IVA	7%	100%	7%
						PUNTAJE MÁXIMO 100%					
NOTA:						El puntaje máximo que se puede otorgar por el factor económico es de 40% equivalente en este cuadro al 100% del valor total del factor					
Elaboró: Nathalia Rique Sarmiento - Gerente de Economía.						Noviembre 2/20					

4. ASPECTOS LEGALES:

De conformidad con la normatividad vigente que rige los procesos de selección de contratistas en las entidades públicas, el presente proceso en razón a la cuantía y la condición de los bienes y/o servicios a contratar corresponde a la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, el cual se sujetará a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, lo dispuesto en lo que compete a la Selección abreviada de menor cuantía de este tipo de contrato, Ley 1882 de 2018, la Ley 2022 del 2020 "Por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones" así como las Resoluciones 219 del 2021

Adicionalmente, hacen parte del marco legal para el desarrollo del proceso de selección el Estatuto Tributario, la Ley 1493 de 2011, sus decretos reglamentarios para la realización de eventos, expedidas por el Ministerio de Cultura, y el Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura", así como la Ley 1882 de 2018 y el artículo 32 de la Ley 80, teniendo en cuenta que para las actividades a realizar en el equipamiento Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la prestación del servicio a contratar es de estricto cumplimiento dicha normativa.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Según el estudio de mercado realizado, así como la revisión de la proyección del funcionamiento del equipamiento en la vigencia 2025, se estableció como valor de los servicios ofertados en el Centro Felicidad Chapinero CEFE, lo siguiente:

Tipo de actividad	Tipos de actividades	Cantidad de actividades realizadas de manera trimestral	Nº beneficiados/os	Modalidad (Gratuita / Con cobro)	Valor unitario (\$)	Recaudo (\$)
Deportiva	Prácticas deportivas guiadas	237	4740	Con cobro	\$120.000	\$4.000.000
Deportiva	Práctica libre de Baloncesto	225	5627	Con cobro	\$160.000	\$5.000.000
Deportiva	Práctica libre de gimnasio	225	8153	Con cobro	\$50.000	\$14.000.000
Deportiva	Práctica libre de piscinas	225	9186	Con cobro	\$6.500	\$43.300.000
Deportiva	Prácticas deportivas semestrales	200	1000	Con cobro	\$300.000	\$300.000.000
Programación Artística y pedagógica	Presentaciones de música Obras de teatro Funciones de danza Exposiciones de artes plásticas o visuales Proyecciones audiovisuales Encuentros o festivales artísticos Actividades de narración oral y cuentería	166	4983	Gratuita	\$0	
	Talleres formativos Charlas y conferencias Laboratorios de creación Procesos de formación comunitaria Espacios de lectura y clubes de libro. Huerta urbana y talleres de sostenibilidad. Círculos de saberes y conversatorios	319	6387	Gratuita	\$0	
	Vacaciones Recreativas	100	200	Con cobro	\$120.000	\$4.000.000
						\$370.300.000

NOTA ACLARATORIA 1: Debido a que la vigencia 2025 corresponde al primer año de operación del equipamiento, se precisa que los servicios descritos a continuación fueron ejecutados durante un período inferior a 12 meses.

1. **Piscinas**
2. **Prácticas deportivas guiadas - Gimnasio**
3. **Práctica libre baloncesto**

De igual forma, considerando que la operación del CEFE inició en la vigencia 2025, se proyecta para el año 2026 un impacto significativo en la venta de boletería de eventos culturales y deportivos, teniendo en cuenta lo siguiente:

Actualmente, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte recauda diferentes servicios deportivos mediante consignación a la Secretaría de Hacienda o a través del contrato 778 de 2025, vigente hasta el 11 de julio de 2026. Se precisa que, con la ejecución del contrato del operador de boletería se busca unificar el recaudo del equipamiento, lo que permitirá llevar una contabilidad general de los ingresos obtenidos en el Centro Felicidad Chapinero CEFE. A partir de ello, se plantea la siguiente proyección:

El contrato 778 de 2025 desde el inicio de ejecución (25 de septiembre de 2025) hasta el 28 de febrero de 2026, ha recaudado un total de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DIECISIETE PESOS (\$139.278.017) M/CTE. Este valor corresponde a ingresos generados a partir del 20 de octubre, fecha en la que se definieron las tarifas para el uso de la piscina semiolímpica y las dos recreativas.

Con base en lo anterior, se establece que el promedio mensual aproximado del recaudo por concepto de piscinas es de \$32.165.823,79. Dicho recaudo pasará a estar a cargo del operador de boletería una vez finalice el contrato actual mediante el cual se reciben los pagos por el uso de las piscinas por parte de la ciudadanía.

En consecuencia, se proyecta un valor aproximado de \$160.829.118 por concepto de uso de las piscinas.

Asimismo, se precisa que en el año 2025 se celebró el contrato de arrendamiento No. 877, cuyo objeto fue el *“arrendamiento de los siguientes espacios: 1. Piso 11 (plazoleta, galería oriental y occidental), 2. Piso 8 (Hall Cultural), 3. Piso 7 (Hall Cultural), 4. Piso 6 (Ágora), 5. Arena Polivalente, 6. Portería (taquilla), 7. Lobby (patio exterior y zona exterior), 8. Aulas (Música, Danzas, Artes Plásticas, Múltiple 1 y 2), 9. Bodega parqueadero, 10. Hall parqueadero, 11. Salón del Gimnasio, 12. Aula de Audiovisuales y 13. Teatro Urbano, destinados a la programación denominada ‘FERIA DEL MILLÓN Y VOLTAJE’ del CEFE”*.

En virtud de dicho contrato, se efectuó el recaudo de los visitantes mediante un operador de boletería contratado por el arrendatario, obteniéndose un valor de \$106.318.243, correspondiente al ingreso de 3.185 personas al evento realizado.

Por lo tanto, considerando que en el 2026 se tienen separadas las fechas de Feria del Millón para el 2026 en septiembre y eventos deportivos en agosto, se estima que el valor proyectado de recaudo en el equipamiento para el año 2026 será de: **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$637,129,118)**

Así las cosas, se describe cada uno de los espacios del equipamiento y su aforo, a continuación:

AULAS:

PISO	ESPACIO	AFORO
Sótano I	Teatro Urbano	200-300
Sótano I	Aula Artes Visuales I	40
Sótano I	Aula Artes Visuales II	40
Sótano II	Aula Audiovisual	80
Sotano I	Aula múltiple 1	40
Sotano I	Aula múltiple 2	40
Sotano I	Aula múltiple 3	40
Sotano I	Aula múltiple 4	40

Sotano I	Aula de musica	50
Sotano I	Aula de artes escénicas y trasescena	60
Piso 6	Aula de clases gimnasio	25
Piso 11	Salas de exposición o multiusos	60
Piso 11	Salas de exposición o multiusos	60
Sotano II	Patio exterior	100
Sotano II	Hall cultural	50
Mezzanine Piso 1	Plazoleta extensión restaurante	100

Piso 3	Hall polideportivo	40
Piso 3	Cancha polideportivo	450
Piso 3	Hall cultural	50
Piso 4	Hall cultural	50
Piso 4	Baños, duchas y Vestidores hombre	16
Piso 4	Baños duchas y vestidores mujeres	16
Piso 5	Hall gimnasio	25
Piso 5	Plaza del gimnasio	60

Piso 6	Hall cultural	50
Piso 7	Hall cultural	50
Piso 8	Hall cultural	50
Piso 9	Hall cultural	50
Piso 10	Hall cultural	50
Piso 10	Plazoleta	60

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte ha identificado proveedores en el mercado nacional del servicio en los procesos y/o trámites donde se registran oferentes, así como con quienes han sido contratistas de otras entidades del orden distrital, lo cual permite a la Entidad definir las condiciones generales del sector.

En ese sentido, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con las competencias establecidas en la Ley del Espectáculo Público, consultó el registro oficial de oferentes autorizados como operadores de boletería en línea de espectáculos públicos de las artes escénicas por parte del Ministerio de Cultura, entre los que se encuentran:

MINISTERIO DE CULTURA					
Operador	Razón Social	Domicilio fiscal	Categoría	Resolución	Vigencia
GABRIEL ANDRES TELLEZ ORTIZ	SMART TICKET SAS	Bogotá		2054 de 2025	17/12/2027 12:00:00 a. m.
DYLAN ALBERTO BORGES ROZO	TICKEO SAS	Bogotá	Local	2053 de 2025	17/12/2027 12:00:00 a. m.
ANGELA MERCEDES RUIZ DIAZ	ATRAPALO COLOMBIA SAS	Bogotá		1928 de 2025	26/11/2027 12:00:00 a. m.
DAVID AMADO AHUMADA	G&P TICKETS S.A.S	Bogotá	Local	1921 de 2025	26/11/2027 12:00:00 a. m.
Salvador Miguel Segovia García	Fun Capital Colombia S.A.S.	Bogotá	Local	1351 de 2025	28/08/2027 12:00:00 a. m.
OSCAR GOMEZ MUÑOZ	MIDNIGHT VIP ENTERTAINMENT SAS	Bogotá	Local	1449 de 2025	16/09/2027 12:00:00 a. m.
Mariano Otero	Kzemos Colombia SAS	Bogotá		1238 de 2025	4/08/2027 12:00:00 a. m.
Asdruba Antonio Ramirez Botero	TU KARTEL GROUP SAS	Envigado	Local	1198 de 2025	25/07/2027 12:00:00 a. m.

Konstantin Weixelbaum	WS Ticketing SAS	Medellín	Regional	0983 de 2025	27/06/2027 12:00:00 a. m.
OSCAR MAURICIO DUQUE GALLEGU	MLT TICKETS S.A.S	Manizales		1237 de 2025	4/08/2027 12:00:00 a. m.
VICTOR HUGO LEON CARDOZO	SUPER EVENTOS TICKET SAS	Bogotá	Local	1458 de 2025	16/09/2027 12:00:00 a. m.
RAFAEL ENRIQUE ARAUJO MONCADA	BIOTICKETS SAS	Cali	Local	0923 de 2025	17/06/2027 12:00:00 a. m.
Natalia Alexandra Riveros Castillo	CORFERIAS INVERSIONES S A S	Bogotá	Regional	0294 de 2025	26/03/2027 12:00:00 a. m.
GONZALEZ DOMENZAIN WALTER	BOLETOMOVIL COLOMBIA S.A.S.	Bogotá	Local	0252 de 2025	20/03/2027 12:00:00 a. m.
BRAYAN QUICENO SIERRA	LATIN BOLETOS	Bogotá	Local	0513-2025	29/04/2027 12:00:00 a. m.
JAVIER CAMILO PERDOMO ESTEVEZ	ENDURANCE COLOMBIA SAS	Bogotá	Regional	0405 de 2025	4/04/2027 12:00:00 a. m.
Juan Jose Hoyos Monroy	Sonik S.A.S.	Bogotá		0185 DE 2025	28/02/2027 12:00:00 a. m.

SUSANA ANDREA FERIA MAYA	LA TIQUETERA S.A.S	Itagui	Nacional	0149 de 2025	19/02/2027 12:00:00 a. m.
GERMÁN HUMBERTO GÓMEZ RÍOS	TICKET FAST S.A.S.	Bogotá	Nacional	0150 de 2025	19/02/2027 12:00:00 a. m.
LUIS ALEJANDR O ROJAS TORRADO	TIQUETES Y EVENTOS INTELIGENTES - TEI S.A.S	Bogotá	Nacional	0152 de 2025	19/02/2027 12:00:00 a. m.
JOSE ALEXANDE R PEREZ ANGARITA	PINTIKET COL SAS	Bogotá	Local	0151 de 2025	19/02/2026 12:00:00 a. m.
LUZ ÁNGELA CASTRO ALMANA	TICKET COLOMBIA S.A.S.	Bogotá	Nacional	1527 de 2024	3/12/2026 12:00:00 a. m.
DIANA GEDEON JUAN	GEMA TOURS SAS	Cartagena	Regional	1555 de 2024	9/12/2026 12:00:00 a. m.
ISNELIA TRUJILLO GARCIA	TICKETIANDO COLOMBIA SAS	Envigado	Local	1517 DE 2024	28/11/2026 12:00:00 a. m.
MARCELA TATIANA MINNIG PRADO	FANATICADAS SAS	Cali		0131 de 2025	14/02/2027 12:00:00 a. m.
Sebastian Marin Arcila	EVENTGATE SAS	Medellín	Local	1400 de 2024	30/11/2026 12:00:00 a. m.

SANDRA MILENA GRAU GOMEZ	COMERCIALIZAD ORA DE FRANQUICIAS S.A.S	Bogotá	Nacional	1505 DE 2024	27/11/2026 12:00:00 a. m.
BENJAMIN MENESES GOMEZ	EVENTU S.A.S.	Barranquilla	Local	1298 de 2024	8/10/2026 12:00:00 a. m.
DANIEL MENDIOLA DE SAHAGUN	EVENTTECH SAS	Bogotá	Local	1230 de 2024	18/09/2026 12:00:00 a. m.
CAROLINA CUARTAS OSORIO	SMARTICKET COLOMBIA SAS	Medellín	Local	1144 de 2024	31/08/2026 12:00:00 a. m.
ROBERTH ANTONIO TEHERAN MEDINA	TICKET COMPANY SAS	Medellín	Local	0948 de 2024	8/08/2026 12:00:00 a. m.
Juan Fernando Toro Ramírez	Boleta en Mano SAS	Medellín	Local	1131 de 2024	31/08/2026 12:00:00 a. m.
PATRICIA CEBALLOS MOLINA	TODO FÁCIL SAS	Cali	Regional	0745 de 2024	2/07/2026 12:00:00 a. m.
CARLOS EDUARDO BETANCOU RT VILLEGAS	MAS EVENTOS SAS	Cali	Local	0744 de 2024	10/07/2026 12:00:00 a. m.
Juan Carlos Delgado	Welcu Colombia SAS	Bogotá	Local	1269 de 2024	27/09/2026 12:00:00 a. m.

YESID CASTAÑO MORENO	ENTRETENIMIEN TO ABIERTO SAS	Villavicencio	Local	0436 de 2024	22/05/2026 12:00:00 a. m.
OSCAR JULIAN ACEVEDO NAVARRO	GESTORES DE CONTENIDOS SAS	Pereira	Local	0667 de 2024	8/07/2026 12:00:00 a. m.
Carlos Eduardo Botero Hoyos	Eventing Hub SAS	Medellín	Local	0869 de 2024	16/07/2026 12:00:00 a. m.
José Alejandro Delgado Mendoza	FABRICA DE ENTRETENIMIEN TO S.A.S	Bogotá	Local	0463 de 2024	28/05/2026 12:00:00 a. m.
Andrea Paola Rodriguez Bustamante	Easy Tickets SAS- Passline Colombia	Barranquilla	Local	0524 DE 2024	17/06/2026 12:00:00 a. m.
Julian Enrique Tobo Espinosa	Blast Group S.A.S	Bogotá	Local	0451 de 2024	21/05/2026 12:00:00 a. m.

Fuente: [PULEP](#)., consulta el 6 de enero de 2026.

Es pertinente indicar que en la consulta efectuada se reportan más operadores, no obstante la vigencia de la resolución de autorización expedida por el Ministerio de Cultura cuenta con fecha anterior a la publicación del proceso de contratación, por lo tanto, no se tuvieron en cuenta estos registros.

Bajo éste entendido la entidad tiene conocimiento de la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes o servicios, así como los costos asociados a tales procesos, aspectos que se han tenido en cuenta en la definición del valor promedio del bien o servicio que se define en el presente estudio del sector, lo que lleva a su vez a la definición del proveedor del bien o servicio que requiere la entidad, a efectos de satisfacer la necesidad que tiene la misma y que justifica la contratación que se pretende llevar a cabo.

ANÁLISIS DE PRECIOS:

La Entidad a través de la plataforma SECOP II, publicó el evento de cotización COT-DACP-001-2026, el cual inició el día 16 de enero de 2026 fijando como fecha límite para recibir cotizaciones el día 23 de enero de 2026,

no obstante, dado que durante el plazo indicado solo se recibió una cotización, se amplió la solicitud hasta el 02 de febrero de 2026.

El proceso de cotización se dirigió a 2018 interesados, de los cuales 3 mostraron interés en SECOP II y uno presentó cotización como se observa en la imagen No. 1 del presente documento:

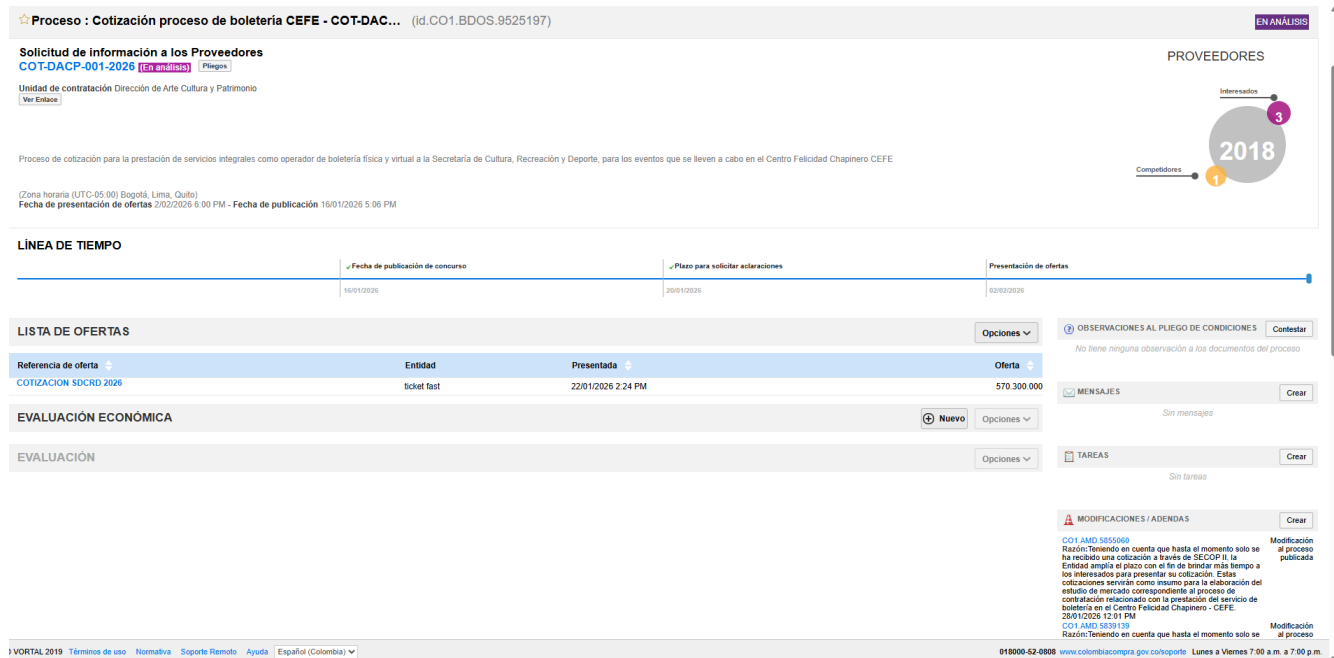


Imagen No. 1 - SECOP II

La Entidad ha identificado la necesidad de contar con un operador de boletería física y virtual para el Centro de Felicidad Chapinero – CEFE, que permita implementar la opción de compra de boletería. Esta medida contribuirá a una mejor trazabilidad y control contable de los ingresos derivados de la operación del equipamiento.

En virtud de lo anterior, y considerando que solo se recibió una cotización, se procedió a revisar el histórico de procesos adelantados por otras entidades con objeto contractual similar, con el fin de elaborar el correspondiente estudio de mercado. Dicho estudio permitirá establecer precios de referencia y garantizar la adecuada planeación y desarrollo del proceso de contratación, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad previstos en la normativa aplicable.

Objeto contractual: Prestación de servicios integrales como operador de boletería física y virtual a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para los eventos que se lleven a cabo en el Centro Felicidad Chapinero – CEFE

Enlace histórico contrato 1780 de 2018 IDARTES:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.612484>

Enlace histórico contrato 2215-2024 IDARTES:

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

<https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTendering%2fOpportunityDetail%2fIndex%3fnoticeUID%3dCO1.NTC.6049051>

ÍTEM	Modalidad: porcentaje/ pesos	TICKET FAST SAS	HISTÓRICO Contrato 1780 de 2018 IDARTES	HISTÓRICO Contrato 2215-2024 IDARTES	VALOR OFICIAL PROCESO 2026
Comisión pagadera al Operador por porcentaje según el recaudo por venta de boletería de los eventos propios y coproducciones realizados en el equipamiento. Incluye todos los costos asociados a la operación, emisión, distribución y venta de boletería física y/o virtual para los eventos y actividades realizados en el escenario.	valor en porcentaje por unidad	3%	1%	3%	3% con IVA
Valor a pagar al Operador por la emisión de boletería, pases, invitaciones o entradas diferenciadas para control de aforos en eventos gratuitos en el equipamiento que hace parte del contrato. Incluye todos los costos asociados a la operación, impresión y operación de boletería física y/o virtual.	Valor en pesos por unidad	\$1500 + iva	200	550	750 + IVA
Impresión de bono o pasaporte estilo tarjeta, en un material que garantice su durabilidad y manejo, con estándares de seguridad para personalización al usuario, recargables y redimibles únicamente para el escenario a cargo de la SCRD, para eventos con cobro.	Valor en pesos por unidad	\$9000 + iva	6500	4500	6666
Comisión pagadera a la SCRD por parte del operador, por concepto del servicio asumido por el comprador sobre la boletería de los eventos propios de la Entidad o de terceros, realizados en el equipamiento y vendidas directamente en las taquillas del escenario.	valor en porcentaje por unidad	2%	18%	13%	11% con IVA

Comisión pagadera a la SCRD por parte del operador, por concepto del servicio asumido por el comprador sobre la boletería de los eventos de terceros que no se realicen en el escenario y ventas directamente en las taquillas del CEFE.	valor en porcentaje por unidad	4%	10%	7,5%	7.16% con IVA
--	--------------------------------	----	-----	------	---------------

Como resultado de lo anterior, se concluye que los valores y porcentajes expresados por promedio para cada uno de los ítems propuestos corresponden al estudio de mercado previsto para el proceso de selección.

Así las cosas, el valor del contrato es indeterminado, ya que su presupuesto y monto final de liquidación se definirá a partir del cálculo de las comisiones por venta de boletería, y luego de los descuentos aplicables al valor del contrato por provisiones y pagos de Ley. El presupuesto oficial de la entidad corresponderá a dicho valor y estará determinado por la demanda del servicio y frente a los aspectos descritos en los anexos al presente estudio.

Elaborado,

Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

Elaboró: Dailyn Herrera Torres – contratista DACR 